ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA LEY 489 DE 1998, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO (SAGAN).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Artículo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la suscripción de un convenio de asociación entre el municipio de Pasto y la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño (SAGAN).

FECHA: AGOSTO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2 de la Constitución Nacional establece qué son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares.

De conformidad con lo previsto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, debe colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

En concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, señala:

***"Artículo 96:** Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.* Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la

observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)."

En este orden de ideas las Constitución Nacional dispone en su Artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (...) en este entendió la Secretaria de Agricultura pretende fomentar un espacio en el cual se resalte la cultura campesina del Municipio, en conmemoración de su día, para lo que la Secretaria de Agricultura desarrollará la feria AGROPASTO 2023, evento que se convierte en un referente de importancia en el Suroccidente Colombiano para impulsar el desarrollo agropecuario, reuniendo en un recinto ferial, una muestra regional que aglutine una amplia gama de expositores de la economía rural, lo mismo que los diferentes agentes del Estado, gremios de la producción, academia , empresas comerciales del sector y demás actores comprometidos en su crecimiento y progreso; todos buscando un accionar articulado y coordinado alrededor de las políticas públicas que fomenten el equilibrio social y la disminución de la pobreza, evento éste en el que el municipio de Pasto es promotor y actor primordial. Siendo así, la feria se dimensiona como una oportunidad para que los productores y empresarios del sector agropecuario de la región puedan mostrar sus productos, animales y servicios, establecer contactos comerciales y aprender sobre nuevas tecnologías y prácticas. Con una planificación adecuada, promoción efectiva y apoyo financiero, la feria AGROPECUARIA AGROPASTO 2023, será un evento exitoso y beneficioso para todos los involucrados en el sector agropecuario.

Que el plan de desarrollo Pasto la gran capital 2020-2023, en su dimensión económica cuenta con el programa Pasto es garantía de alimentos limpios, seguros, justos y nutritivos, en virtud de lo anterior la Secretaria de Agricultura viabilizo ante la Oficina de Planeación y Gestión Institucional el proyecto denominado "Desarrollo Económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2023, radicado con numero de fecha 2022520010064, de fecha 16 de diciembre de 2022, que en su componente tercero plantea fortalecimiento en los proceso de planificación del desarrollo rural, determinando acciones en pro del desarrollo agropecuario y agroindustrial.

Que en aras de cumplir con las metas señaladas en el plan de desarrollo Pasto la Gran Capital 2020-2023, la feria AGROPASTO, representa un reconocimiento al esfuerzo campesino, a las largas jornadas dedicada a la producción de alimentos garantizando la seguridad y soberanía alimentaria de nuestro Municipio. Adicionalmente la situación actual por la que atraviesa el sector agropecuario del Departamento de Nariño y específicamente

del municipio de Pasto como consecuencia de los eventos adversos que se han presentado en el último año, tales como a. El derrumbe de la vía panamericana en el Departamento del Cauca que sigue ocasionando dificultades en el transporte de todo tipo de carga afectando la comercialización de la producción agropecuaria altamente perecedera, disminuyendo el valor de los productos, incrementando el costo de los insumos agropecuarios necesarios para la producción. b. Los bloqueos permanentes de la vía panamericana como mecanismo de protesta de las diferentes comunidades. c. el inminente fenómeno del niño; todo se convierte en una amenaza permanente que pone en riesgo la producción agropecuaria renglón fundamental de la economía campesina, desmotiva a los pequeños productores y desmejora su calidad de vida; por lo anteriormente expuesto la feria AGROPASTO 2023 será un escenario importante en el que los productores podrán mostrar a la ciudadanía el resultado de su esfuerzo diario y la resiliencia con la que cada día se entregan a su tierra para ponerla a producir y conseguir el sustento de sus familias. Además, los productores podrán interactuar con diferentes actores involucrados en los eslabones de las cadenas productivas logrando generar nuevos canales de comercialización, conociendo las mejores posibilidades de créditos, la maquinaria agrícola y demás. Finalmente será un sitio de encuentro agradable que motivará a todos los involucrados directa e indirectamente con la producción primaria.

Es así que AGROPASTO 2023, se constituye en un escenario que aporta al fortalecimiento de los pequeños y mediados productores, a los mercados rurales que buscan impulsar y reactivar las pequeñas economías que hacen parte de las zonas locales del municipio de Pasto. Es importante mencionar que el apoyo por parte de la administración Municipal es crucial para crear y fortalecer las cadenas de valor que prevalezcan y produzcan rentabilidad donde permitan a las familias campesinas alcanzar nuevas oportunidades de generación de ingresos.

Teniendo en cuenta lo anterior y para garantizar que anualmente se genere el espacio de la Feria Agropecuaria, el honorable Concejo Municipal de Pasto, emana el Acuerdo No. 034 del 14 de agosto de 2019, medio del cual se crea la Feria Agropecuaria y Equina AGROPASTO en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones, señala:

ARTÍCULO TERCERO: La Feria Agropecuaria y Equina será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura del municipio de Pasto o quien haga sus veces, la cual deberá organizar, socializar y desarrollar cada una de las actividades que se requieran para la realización de este evento, así como proveer el espacio y los insumos necesarios para el buen desarrollo de ésta y promover la vinculación de las demás dependencias del Municipio como de los gremios y de las entidades representativas de estos sectores.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria AGROPASTO se realizará en conmemoración del "Día del Campesino", en la fecha señalada por la dependencia municipal competente cada año.

Por lo anterior el Municipio de Pasto y la Secretaría de Agricultura, considera que es necesario contar con el apoyo de la SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO SAGAN, para la ejecución de la feria AGROPASTO 2023. El gremio, es una persona jurídica sin ánimo lucro, identificado con NIT 800075181-9, es una asociación gremial de

carácter departamental, integrada por Agricultores, Ganaderos, profesionales de la producción agropecuaria y personas jurídicas del mismo carácter.

Las razones fundamentales que conllevan a buscar el apoyo de SAGAN como ejecutor de la Feria AGROPASTO 2023 se enmarcan en:

a. La Sociedad de Agricultores y ganaderos de Nariño, es un gremio líder del sector agropecuario en el departamento de Nariño, entidad sin ánimo de lucro creada para impulsar el desarrollo agropecuario y la defensa de los intereses de los productores agrícolas y ganaderos del sector agropecuario. Durante su trayectoria de 33 años en el departamento, se ha constituido como un ente idóneo y con gran experiencia en la ejecución de proyectos productivos y ferias agropecuarias en la región, buscando lograr la participación activa de los ganaderos, agricultores, organizaciones agropecuarias, industriales, comerciales y profesionales del agro, así como de las instituciones gubernamentales y nacionales vinculadas al desarrollo económico de nuestro departamento.

Misión de SAGAN: Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño "SAGAN" unifica y relaciona a los productores de los sectores de la agricultura y ganadería de Nariño, para defender sus intereses comunes e incrementar la productividad; impulsando, promoviendo, defendiendo y fomentando las actividades agrícola y ganadera a través de condiciones favorables en la tenencia de la tierra y la aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos para favorecer la productividad.

Visión de SAGAN: Ser un aliado estratégico de los participantes del sector agrícola y ganadero en la región.

Igualmente, dentro de los estatutos de SAGAN, en el acápite de su objeto en el numeral segundo y octavo establece:

> 2. Unificar y relacionar a los productores de los sectores de la agricultura y ganadería de Nariño, para defender sus intereses comunes e incrementar la productividad.
>
> 8. Promover, asesorar y aportar en aquellas actividades que conlleven a la construcción y mantenimiento de infraestructura de plazas de ferias y coliseos para el normal desarrollo de ferias, exposiciones y muestras de ejemplares de todo tipo inherentes a los sectores agrícola y pecuario, tendientes a aumentar la difusión de los productos ganaderos y agropecuarios y su mercado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA AGRO PASTO 2023.

DENOMINACIÓN DEL EVENTO:

LA II-FERIA AGROPECUARIA Y EQUINA AGROPASTO-2023 es un referente de importancia en el Suroccidente Colombiano para impulsar el desarrollo agropecuario, reuniendo en este recinto ferial, una muestra regional que aglutine una amplia gama de

expositores de nuestra economía rural, animales, productos agropecuarios, lo mismo que los diferentes agentes del Estado, gremios de la producción, academia , empresas comerciales del sector y demás actores comprometidos en su crecimiento y progreso; todos buscando un accionar articulado y coordinado alrededor de las políticas públicas que fomenten el equilibrio social y la disminución de la pobreza, evento éste en el que el municipio de Pasto es promotor y actor primordial. Siendo así, la feria se dimensiona como una oportunidad para que los productores y empresarios del sector agropecuario de la región puedan mostrar sus productos y servicios, establecer contactos comerciales y aprender sobre nuevas tecnologías y prácticas. Con una planificación adecuada, promoción efectiva y apoyo financiero, la Feria AGROPECUARIA AGROPASTO 2023, será un evento exitoso de carácter técnico, social y comercial, que permitirá conocer los avances logrados en cuanto a la producción y productividad agropecuaria, así mismo hace posible el intercambio de experiencias e incentivar la comercialización directa de los productos agrarios y pecuarios entre productores y consumidores, beneficioso para todos los involucrados en el sector agropecuario.

La feria Agropecuaria AGROPASTO 2023, se constituye en un espacio dinamizador de la economía campesina, en una gran vitrina para exponer proyectos exitosos de la comunidad campesina, su potencial productivo, facilitar canales de comercialización. Es un encuentro dinámico, donde asociaciones de productores agropecuarios, productores de animales y productos agrícolas, emprendedores, la empresa pública y privada, la banca nacional y las universidades podrán mostrar a los asistentes, las potencialidades del campo pastuso, su desarrollo y los horizontes de crecimiento. AGROPASTO 2023 fortalece y contribuye a la soberanía alimentaria y a la reactivación económica de LA GRAN CAPITAL.

2.1. OBJETIVO GENERAL DE LA FERIA AGROPASTO 2023: Enmarcados en el Acuerdo 034 del 14 de agosto del 2019:

Realizar la FERIA AGROPASTO 2023, con el propósito de apoyar, incentivar e impulsar las actividades agropecuarias, propias del sector rural y empresarial del municipio de Pasto, a través de un espacio digno, adecuado e idóneo para la muestra y comercialización de los diferentes productos agropecuarios de la producción primaria del municipio de Pasto, así mismo promover y fortalecer cadenas y modelos de negocio entre los sectores agropecuario y empresariales del municipio.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FERIA AGROPASTO 2023:

- Promocionar los productos y servicios del sector agropecuario de la región.
- Generar oportunidades de negocio para los productores y empresarios del sector.
- Fomentar el intercambio de conocimientos y tecnologías entre los participantes.
- Fortalecer las cadenas productivas agropecuarias.
- Exponer los mejores animales bovinos, equinos y especies menores.
- Exponer los mejores productos agrícolas del Municipio de Pasto
- Buscar que el sector agropecuario del Municipio de Pasto garantice la seguridad alimentaria de sus pobladores mirando hacia la producción limpia y sostenible.

2.3. RESULTADOS ESPERADOS DE LA FERIA AGROPASTO 2023:

1. Fortalecimiento del trabajo interinstitucional de la secretaria con entidades, gremios, universidades, empresas públicas y privadas para el desarrollo del sector agropecuario del municipio de Pasto.

2. Más de 60 asociaciones inscritas en la Secretaría de Agricultura fortalecidas en el aspecto socio-empresarial.

3. Más de 200 productores agropecuarios del municipio y el departamento motivados e incentivados a seguir trabajando por el sector y afianzar sus saberes y costumbres.

4. Vitrina comercial agropecuaria del municipio ante el departamento y país vecino.

5. Reactivación económica del sector agropecuario y comercial del departamento.

6. Más de 20 mil ciudadanos viviendo el campo en Pasto la Gran Capital

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y SAGAN para la ejecución de la II feria agropecuaria AGRO PASTO 2023, evento institucionalizado por el Acuerdo Ni 034 del 14 de agosto del 2019, emanado por el Concejo Municipal de Pasto, actividad viabilizada, dentro del proyecto "Desarrollo Económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2023", aprobado y viabilizado con número 2022520010064.
(Sec_Agricultura_convenio 5)

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	f	Servicios
SEGMENTO	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
FAMILIA	15	Servicios de entretenimiento
CLASE	18	Carnavales y ferias
PRODUCTO	02	Servicios de organización o administración de ferias.

3.3. Plazo de Ejecución: La duración de este convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2023 y cuatro meses más para su liquidación.

3.4. Localización o lugar de ejecución: El objeto del presente contrato y convenio de asociación se ejecutará en la ciudad de Pasto- Departamento de Nariño.

3.5. Supervisión del Contrato: El municipio ejercerá la vigilancia y verificación del presente convenio a través de la Secretaría Agricultura del municipio de Pasto, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO (SAGAN) 2. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. 3. Exigir a LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO (SAGAN), la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones. 4. Formular a LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO (SAGAN), las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio. 5. Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio. En todo caso deberá, seguir las disposiciones del numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y, de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la concurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 dela ley 1474 de 2011.

3.6. Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación, la evaluación técnica y financiera del convenio, la ejecución de las actividades contempladas en el mismo, se conformará un COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO, quien será la máxima instancia de decisión del convenio y estará conformado por:

- Por parte de la Alcaldía de Pasto:

a. La secretaria de Agricultura del Municipio de Pasto
b. El subsecretario de Agricultura de Pasto
c. El/la contadora de la Secretaría de Agricultura de Pasto

- Por parte de SAGAN:

d. El representante legal de SAGAN
e. El director ejecutivo de SAGAN

3.5. Acto Administrativo: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de

2015, convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, **REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO** que justifique la contratación directa.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DE LA Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño SAGAN: durante la ejecución del objeto del convenio, SAGAN deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Disponer de la capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución del convenio, con una adecuada planificación, organización, ejecución y evaluación, que garanticen la realización de un evento exitoso que permita la participación de los actores del sector agropecuario y sus cadenas productivas, del sector agroindustrial, económico, artesanal, artístico y de la ciudadanía en general.

2. Realizar la II Feria Agropecuaria y Equina - AGROPASTO 2023 en el segundo semestre del año 2023, mes **Noviembre**, los días **10, 11 y 12**, en las instalaciones del Centro de Investigación Abonuco - **AGROSAVIA** de la ciudad de Pasto, en un espacio amplio y seguro que permita la instalación de stands, corrales, áreas de exposición de ganado bovino, equino, especies menores, productor agrícolas y áreas de esparcimiento, así mismo atendiendo los requerimientos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las autoridades pertinentes.

3. Asegurar las condiciones de infraestructura como suministro eléctrico, agua potable, sistema de iluminación, seguridad y servicios de emergencia. Se gestionará la instalación de carpas y pabellones para los diferentes expositores y participantes.

4. Garantizar una estructura operacional para la realización y el éxito del evento, contando con un personal, entre profesionales, técnicos, tecnólogos y actividades varias que contengan conocimientos y experiencia en los diferentes temas y actividades a desarrollar, como también en la organización de este tipo de eventos; para ello se contempla un equipo compuesto, tanto de personal, como en la estructura operacional.

5. Gestionar de manera oportuna los permisos y certificaciones exigidos por las diferentes entidades para la realización de la Feria AGROPASTO-2023:

- Permiso de la alcaldía de Pasto.
- Concepto de viabilidad por parte del COLPAD, en cuanto a prevención y desastres.
- Permisos sobre prestación del servicio de seguridad por parte de la policía nacional.
- Permisos SEPAL S.A en lo que corresponde a la iluminación del recinto en su totalidad.
- Permiso sobre prestación del servicio de bomberos voluntarios.
- Permisos sobre prestación de servicio de emergencias y desastres por parte de la defensa civil.

- Permiso de SAYCO y ACINPRO.
- Permiso y cumplimiento de requisitos ICA.
- Y los demás que fueran necesarios

6. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Pasto.

7. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos y sus especificaciones técnicas.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.

9. Dar cumplimiento al presupuesto presentado en la propuesta, garantizar la sostenibilidad de los precios.

10. Garantizar la promoción oportuna y efectiva de la feria AGROPASTO 2023 a través de los diferentes canales de comunicación, dar los reconocimientos a la Alcaldía de Pasto en los documentos divulgativos y reuniones que se ejecuten con ocasión del convenio, incluyendo los logos de la Alcaldía de Pasto, Secretaría de Agricultura respetando las políticas de imagen institucional y de las entidades patrocinadoras.

11. Promocionar, ofertar y ejecutar el proceso venta de entradas a la feria, venta de palcos para la exposición bovina y equina; venta de stands con los que dispone la feria, para la participación de empresas de maquinaria agrícola concesionarios de vehículos, insumos agropecuarios, cafeterías, restaurantes y demás interesados en vincularse. El recaudo de estas ventas de ser necesario se reinvertirá en los imprevistos generados en la feria AGROPASTO 2023, las inversiones estarán debidamente soportadas mediante la entrega de la información financiera y de ejecución respetiva al supervisor del convenio designado por el Municipio de Pasto y que formarán parte integral del informe financiero de la feria; de existir excedentes estos ingresarán a la cuenta asignada por el Municipio para dicho fin.

12. Informar semanalmente en reunión presencial de Comité Técnico Administrativo que se realizará una vez esté legalizado el convenio, todos los días viernes en horas de la mañana. De cada reunión se levantará acta donde se consigne la información de los avances de la organización de AGROPASTO 2023, las observaciones, las oportunidades de mejora y los compromisos. Igualmente aprobar la liquidación elaborada por los supervisores del convenio.

13. Presentar al supervisor al finalizar el plazo de ejecución del convenio en medio impreso y medio magnético un (1) informe de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de todas las actividades realizadas soportadas con registros fotográficos y/o en cualquier otro medio audiovisual.

14. Realizar acompañamiento y asesorías especializadas a las entidades, a los productores expositores participantes e involucradas en el desarrollo objeto de este convenio.

15. En general, cumplir debidamente con el objeto del convenio y con las obligaciones y demás que se deriven del mismo.

16. Garantizar la disponibilidad de elementos necesarios, para la realización de eventos, tales como (sonido, mesas, luces, carpas, transporte, decoración.

17. Realizar alianzas estratégicas con restaurantes, hoteles, salones, entre otros sitios, que garanticen una excelente atención, recepción y servicio a los asistentes de los eventos programados por la Administración Municipal.

18. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del convenio, y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el presupuesto de los estudios previos

19. Entregar a la Secretaría de Agricultura del Municipio para su respectiva publicación, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.

20. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social según le corresponda de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

21. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del convenio a celebrar EL MUNICIPIO DE PASTO adquiere los siguientes compromisos:

1. Liderar las orientaciones, estrategias y gestiones necesarias para que se dé cabal cumplimiento a la ejecución del objeto contractual.

2. Aportar los recursos según lo establecido en el presente convenio, efectuando los registros y trámites administrativos correspondientes para cumplir con el desembolso de los aportes requeridos en ejecución de este convenio.

3. Ejercer la supervisión sobre las actividades objeto del presente convenio a través de la Secretaría de Agricultura.

4. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución del convenio y solicitar los informes pertinentes.

5. Verificar la correcta destinación de los recursos.

6. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1 Modalidad: Contratación directa, artículo 355 de la constitución política en concordancia con lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

5.2 Tipo de Contrato: convenio de Asociación.

5.3. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

En concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, señala:

"Artículo 96: *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.* Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)."

6. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del presente convenio es de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000)**, de los cuales el Municipio de Pasto aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000 M/C)** y la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño SAGAN aportará **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 M/C).**

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, que dispone que la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal organizacional técnica del análisis de riesgo la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en Colombia Compra Eficiente en su guía para la elaboración de estudios del sector en un convenio de cooperación el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

6.2. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO: El municipio de pasto requiere suscribir un convenio de asociación con el fin de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y SAGAN para la ejecución del proyecto "Desarrollo Económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2023", radicado con No 2022520010064, de fecha 16 de diciembre de 2022 aprobado y viabilizado por la oficina de planeación y gestión institucional, lo anterior de acuerdo al presupuesto y proyecto anexo que hace parte integral del presente convenio.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE PASTO PARA SATISFACER ESTE TIPO DE NECESIDADES:

Comparativo Histórico de la Entidad Contratante: Comparativo histórico de los convenios celebrados por el Municipio de Pasto en los últimos años afines a las condiciones y requerimientos:

No de Contrato	Modalidad	Valor	Objeto
			Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de Pasto y SAGAN para la ejecución de la primera feria internacional agropecuaria 2022 agro pasto, actividad enmarcada dentro del

20222028	Convenios	$ 214.285.714	proyecto "desarrollo económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2022", aprobado y viabilizado con número 2021520010133.

6.4. EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA PERSONA A EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto del convenio de asociación puede ser ejecutado por una entidad privada sin ánimo de lucro, que tenga en su objeto actividades relacionadas con la organización y ejecución de eventos agropecuarios y ganaderos, actividades que dignifiquen y enaltezcan la cultura campesina, así como relacionar a los productores de los sectores de la agricultura y ganadería de Nariño.

El proceso de contratación se realiza conforme a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la constitución nacional y artículo 96 de la ley 487 de 1998.

6.5. IDONEIDAD DE LA PERSONA QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE DESARROLLAR EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño SAGAN, es una persona jurídica sin ánimo de lucro identificada con Nit No. 800075181-9, constituida mediante CERTIFICADO DEL 22 DE OCTUBRE DE 1997 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, REGISTRADO EN la CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1637 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE OCTUBRE DE 1997.

La personería jurídica de la entidad sin ánimo, fue obtenida el 17 de julio de 1989, mediante EL NÚMERO 00441 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

6.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, según los estatutos**. -** La dirección y administración de SAGAN las realizarán los siguientes organismos:

1. Representante legal.
2. Junta Directiva.
3. Junta Directiva Suplente.
4. Revisor Fiscal.

6.7. MISIÓN: La Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño "SAGAN" unifica y relaciona a los productores de los sectores de la agricultura y ganadería de Nariño, para defender sus intereses comunes e incrementar la productividad; impulsando, promoviendo, defendiendo y fomentando las actividades agrícola y ganadera a través de condiciones favorables en la tenencia de la tierra y la aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos para favorecer la productividad.

6.8. VISIÓN: Ser un aliado estratégico de los participantes del sector agrícola y ganadero en la región.

ARTÍCULO 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad de agricultores y ganaderos de Nariño **SAGAN** tendrá los siguientes objetivos: **1.** apoyar y representar a sus asociados ante las autoridades competentes del orden municipal, departamental y nacional. 2. unificar y relacionar a los productores de los sectores de la agricultura y ganadería de Nariño, para defender sus intereses comunes e incrementar la productividad. 3. representar a sus afiliados ante las demás organizaciones gremiales sean estas de carácter regional, nacional o internacional. **4.** impulsar, promover, defender y fomentar, en cualquier campo, las actividades agrícola y ganadera a través de condicione favorables en la tenencia de la tierra y la aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos para favorecer la productividad. **5**. adelantar ante los intermediarios financieros, labores que lleven a facilitare el crédito para sus afiliados, mediante la prestación de servicios de asesoría y planificación de créditos. **6**. exigir y mediar ante las autoridades competentes para una adecuada seguridad a los productores del campo, apoyando e impulsando medidas tendentes a combatir los delitos que afecten la seguridad de los mismos. **7**. exigir que las disposiciones legales vigentes, relacionadas con el sector agropecuario, promulgadas por las distintas autoridades competentes, se cumplan**. 8.** promover, asesorar y aportar en aquellas actividades que conlleven a la construcción y mantenimiento de infraestructura de plazas de ferias y coliseos para el normal desarrollo de ferias, exposiciones y muestras de ejemplares de todo tipo inherentes a los sectores agrícola y pecuario, tendientes a aumentar la difusión de los productos ganaderos y agropecuarios y su mercado. **9**. realizar y promover investigaciones de tipo económico, técnico, estadístico y de otro orden, necesarias para mantener informado al sector agropecuario y al gobierno sobre el estado de desarrollo de la ganadería y agricultura. **10**. promover el desarrollo social y cultural del área urbana y rural de sus zonas de influencia, acción que cubrirá según directrices de su junta directiva, a solicitud de carácter privado, y oficial, para cumplir con lo anterior puede adelantar tareas en el campo de la generación de empleo, la salud, la educación y la cultura, la recreación, la investigación social, científica y tecnológica buscando el desarrollo de la persona humana. **11**. colaborar en el desarrollo equilibrado y sostenible de los recursos agrícolas y ganaderos actuales y potenciales del país y propender por su defensa, conservación y mejoramiento. **12.** celebrar contratos y realizar las diversas actividades comerciales, industriales y de servicios de las cuales obtengan beneficios, comprar paquetes accionarios, siempre y cuando el objeto de la sociedad en que participe tenga alguna afinidad con el objeto social de saga. Parágrafo: para participar en contrataciones con el estado, las actividades comerciales, industrial y de servicio, serán todas las actividades afines a las establecidas en estos objetivos y que el representante legal señalara en el registro de la cámara de comercio y en el de proponentes. No obstante, lo anterior, SAGAN podrá invertir excedentes en actividades financieras colombianas, previa autorización de la junta directiva. **13.** con este fin podrá establecer servicios para el sector agropecuario en general, como almacenes agropecuarios, fincas pilotos, laboratorios, cooperativas para la industrialización y mercadeo de productos agropecuarios, servicios profesionales y de informática, cursos de capacitación, seminarios y servicios de información como boletines técnicos y los que se requieran para asegurar su operatividad. **14.** promover y estimular

cambios beneficios en los sistemas de producción, mercadeo y administración en las fincas y regiones agropecuarias, que conduzcan al mejoramiento y eficiencia de dichos sistemas y eleven el nivel económico y social de los productores. **15.** prestar el servicio de asistencia técnica rural teniendo en cuenta conceptos de calidad e integridad en la prestación del servicio. 16. participar activamente con otras asociaciones agropecuarias del país y con el gobierno, en la discusión, análisis y elaboración de la política agropecuarias nacional, que tienda a resolver los problemas que afectan el desarrollo regional, nacional y en general del sector agropecuario. **17.** podrá difundir informaciones y hechos útiles referentes al desarrollo de su objeto social y a todo lo relacionado con la actividad agropecuaria. 18. podrá realizar seminarios, cursos y talleres de promoción, fomento y capacitación sobre lo establecido en el objeto social, mediante convenio, contrato (ley 1150 de 2007) con instituciones o entidades que los patrocinen o mediante el cobro de los mismos por sumas que conlleven a la recuperación de los costos y gastos que sobre ellos incurran así mismo podrá recaudar los valores correspondientes por su participación e intermediación en actividades feriales, exposiciones, remates y comercialización interna y externa, mediante porcentajes que serán establecidas para el cubrimiento de los costos y gastos que demanden estas actividades de promoción y fomento de la actividad agropecuaria. también y con el mismo objetivo podrá desarrollar actividades mercantiles de elementos y objetos publicitarios entre sus afiliados y terceros interesados en los fines del objeto social sin que esto constituya intereses diferentes a la expresa actividad gremial, podrá participar en sociedades comerciales mediante la adquisición de acciones y partes o cuotas de interés si el objeto principal de la sociedad constituye también el objeto social de la sociedad de agricultores y ganaderos de Nariño, o representa al menos parte de la actividad que vincula a sus miembros del sector agropecuario, no obstante lo anterior, SAGAN podrá invertir excedentes en actividades financieras colombianas, previa autorización de la junta directiva. 19. propender por la conservación y propiedad de los recursos naturales en concordancia con la legislación vigente y participar de activamente en los planes y proyectos de agroturismo. 20. priorizar dentro de los planes, programas y proyectos de la sociedad, los objetivos y acciones relacionados con la protección y desarrollo del gremio y especialmente los que tengan que ver con la protección en sus diferentes facetas, de la tenencia de la tierra.21.en el desarrollo de su objeto, suscribir convenios, contratos con el sector público, privado, organismos de cooperación nacional e internacional con el fin de cumplir con el objeto social de la sociedad de agricultores y ganaderos de Nariño.

ARTÍCULO 6.- FINES: Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá los siguientes fines: La SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO SAGAN, tiene como finalidad, participar en el sector agropecuario del departamento como un ente articulador de pequeños y medianos productores tanto agrícolas como ganaderos, con el fin de salvaguardar sus intereses, potenciando la productividad y fomentando la producción agropecuaria en condiciones favorables, así como propiciando la adopción y aplicación de adelantos científicos y de trasferencia de tecnología enfocada en el incremento de la productividad.

6.9. FINES ESPECÍFICOS:

Impulsar, promover, defender y fomentar, en cualquier campo, las actividades agrícola y ganadera a través de la aplicación de adelantos científicos y tecnológicos para favorecer

la productividad.

Celebrar contratos y realizar las diversas actividades comerciales, industriales y de servicio, siempre y cuando el objeto de la sociedad en que participe tenga alguna afinidad con el objeto social de SAGAN.

Podrá realizar seminarios, cursos y talleres de promoción, fomento y capacitación sobre lo establecido en el objeto social, mediante convenio con instituciones o entidades que los patrocinen o mediante el cobro de los mismos por sumas que conlleven a la recuperación de los costos y gastos que sobre ellos incurran. Así mismo podrá recaudar los valores correspondientes por su participación e intermediación en actividades feriales, exposiciones, remates y comercialización interna y externa, mediante porcentajes que serán establecidos para el cubrimiento de los costos y gastos que demanden estas actividades de promoción y fomento de la actividad agropecuaria.

En el desarrollo de su objetivo, suscribir convenios con el sector público, organismo de cooperación internacional social o privados, orientados a coadyuvar o cooperar con el desarrollo y ejecución de fines del estado o propósitos de interés general.

Celebrar contratos y realizar las diversas actividades comerciales, industriales y de servicio de las cuales obtengan beneficio, comprar paquetes accionarios, siempre y cuando el objeto de la sociedad en que participe tenga alguna afinidad con el objeto social de SAGAN. Parágrafo: Para participar en contrataciones con el Estado, las actividades comerciales, industrial y de servicio, serán todas las actividades afines a las establecidas en estos objetivos y que el Representante legal señalará en el Registro de la Cámara de Comercio y en el de Proponentes. No obstante, lo anterior, SAGAN podrá invertir excedentes en actividades financieras colombianas, previa autorización de la Junta Directiva.

6.10. REPUTACIÓN DEL CONTRATISTA:

SAGAN goza del reconocimiento público y social manifiesto, a lo largo de su trayectoria dentro del sector agropecuario del Municipio, constituyéndose en una organización representativa del sector agrícola y ganadero, encaminada a su fortalecimiento productivo, por lo que dentro de su objetivo están:

2. Unificar y relacionar a los productores de los sectores de la agricultura y ganadería de Nariño, para defender sus intereses comunes e incrementar la productividad.

8. Promover, asesorar y aportar en aquellas actividades que conlleven a la construcción y mantenimiento de infraestructura de plazas de ferias y coliseos para el normal desarrollo de ferias, exposiciones y muestras de ejemplares de todo tipo inherentes a los sectores agrícola y pecuario, tendientes a aumentar la difusión de los productos ganaderos y agropecuarios y su mercado.

Para verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro, fueron consultados los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de su representante legal, así como también los de la entidad.

6.11. EXPERIENCIA CONTRATISTA: Igualmente se verificó la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro a efectos de certificar su idoneidad.

Contratos celebrados cuyo objeto corresponda a la ejecución de ferias:

No de Contrato	Modalidad	Valor	Objeto
Junio de 2004	Convenio de Cooperación	$30.000.000	Aunar esfuerzos financieros técnicos y administrativos para la organización y celebración de la feria agrícola pecuaria y agroindustria a celebrarse en la ciudad de Pasto con motivo del centenario y la vida jurídica del departamento de Nariño
CONTRATOS MARCO 816	Administración de Recursos	$449.195.109	Administración de recursos, bienes y servicios destinados a la operación del Centro de servicios tecnológicos ganaderos, con sede en Pasto, de acuerdo con las especificaciones y cuantías que se establecen en anexos.
CONVENIO 136	Convenio de Cooperación.	$166,822,000	Cooperación técnica para sumar esfuerzos tendientes a obtener la certificación como zona libre de brucelosis y tuberculosis bovina al Alto Sibundoy. (4.500 muestras bovinas equivalen a un promedio de 7 animales por predio para un total de 642 predios)
No.20140500	*CONVENIO DE COOPERACION*	$ 8.400.000.000.	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y financieros con el fin de desarrollar el convenio Transferencia de Tecnología que contribuya a mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores de leche de 73 organizaciones del departamento de Nariño.
133	*CONVENIO DE COOPERACIÓN*	$ 1.980.000.000	desarrollar las actividades para la maduración, gestión y asesoría del Proyecto Regional de Reactivación Económica PRRARREA-REACTIVAR fases 2 y 3 denominado fortalecimiento productivo de las fincas productoras de leche del departamento de Nariño- Reactivar Nariño
883-15	*CONVENIO DE INTERÉS PUBLICO*	**$1.068.750.000**	Anuar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos entre el departamento de Nariño y la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño - SAGAN, para el mejoramiento de la cobertura de programas de certificación sanitaria en Brucelosis y Tuberculosis bovina en las subregiones Exprovincia de Obando, Sabana y Centro del Departamento de Nariño
20222028	Convenios	$ 214.285.714	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y Sagan para la ejecución de la primera feria internacional agropecuaria 2022 agro pasto, actividad enmarcada dentro del proyecto "desarrollo económico, agroindustrial,

			agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2022", aprobado y viabilizado con número 2021520010133.

En este sentido la Secretaría de Agricultura en su tarea de la planeación y realización de proyectos encuentra la necesidad de apoyarse en la sociedad de agricultores y ganaderos de Nariño SAGAN, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del apoyo a procesos de la realización de la feria AGROPASTO 2023.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado se realizó conforme los presupuestos aprobados en el proyecto: "Desarrollo Económico, agroindustrial, agropecuario, acuícola y forestal vigencia 2023", radicado con número 2022520010064 del 16 de diciembre de 2022, en la Oficina de Gestión y Planeación institucional.

El presupuesto estimado se estableció de acuerdo al presentado por **LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO (SAGAN)**, el cual es de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000), de los cuales el Municipio de Pasto aportara la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) y **LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO (SAGAN)**, aportara la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) destinados a la ejecución de la propuesta ***REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROPASTO 2023***

A continuación, se detalla el presupuesto:

8. VALOR QUE SE ESTIPULA DEL CONVENIO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO

8.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000)**, de los cuales el Municipio de Pasto aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000 M/C)**, y, la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño SAGAN aportará **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 M/C).**(**Anexo presupuesto**), financiado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL CONVENIO ALCALDIA MUNICIPIO DE PASTO-SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO FERIA AGROPASTO-2023						
Ítem	**Detalle y/o concepto de**	**Descripción**		**Cantidad**	**Valor unitario**	**TOTAL**

	egresos actividades		**Unidad de medida**			
1	**Estructura operacional**					
1.2	Coordinador general de la feria	Tecnóloga en administración y contabilidad que se encarga de la parte operativa, logística y seguimiento general de la feria, hasta su liquidación.	mes	3	2.000.000	6.000.000
1.3	Director Técnico Feria Bovina	Médico Veterinario que se encarga de visitar e invitar a los ganaderos para que participen en la exposición y/o exhibición bovina, socializar los requerimientos que se deben cumplir, tanto sanitarios vigentes como la logística y operativos.	mes	3	2.000.000	6.000.000
1.4	Director Técnico Festival Equino	Técnico que se encarga de visitar e invitar a los caballistas e incentivar su participación a la exposición Equina, socializando los requerimientos que se deben cumplir, sanitarios como logísticos y operativos de la misma.	mes	3	1.666.000	4.998.000
1.5	**Personal operativo de la feria.**					
1.5.1	Personal que apoya la logística de la exposición y exhibición bovina y exposición equina.	Diez técnicos y/o tecnólogos por 5 días cada uno para: apoyar en prepista y pista de bovinos y equinos, en el alistamiento por categoría de edades, de acuerdo al juzgamiento, en la alimentación de bovinos y equinos y limpieza de establos.	técnico	10	400.000	4.000.000
1.5.2	Personal operativo de apoyo a la logística general feria agropecuaria.	Cinco personas operativas que se encargan de apoyar todos los temas generales en la logística del evento, imprevistos entre otros.	mes	5	1.000.000	5.000.000
	Personal para atender la taquilla y controlar la	Tres personas que se encargan de la venta de boletas y del control en la entrada de los asistentes y				

1.5.3	entrada al recinto ferial.	participantes al recinto ferial en turnos de mañana, tarde y noche.	Turno	6	120.000	720.000
1.5.4	Vigilancia Privada 6 unidades durante 3 días.	6 unidades de vigilancia de una firma de seguridad privada, para encargarse de la seguridad general de la feria con servicio de 24 horas por 3 días.	unidad	3	2.500.000	7.500.000
1.5.5	Personal para el juzgamiento de la exposición bovina y Festival Equino.	Equinos: ASDECA cuerpo técnico avalado por FEDEQUINAS: conformado por un Juez nacional, director técnico, Veterinario de prepista, Locutor técnico y asistente de inscripciones. Bovinos: Juez: profesional que se encarga de calificar los bovinos de exposición por categoría de edades en las diferentes competencias, tiquetes aéreos y alojamiento.	Global	1	15.300.000	15.300.000
1.5.6	Peluquero y preparador físicos de ganado bovino	Técnico que se encarga de preparar los bovinos en peluquería y preparación corporal para la exposición.	Global	1	7.000.000	7.000.000
1.6	**Infraestructura y equipos**					
1.6.1	Carpa Gigante	Alquiler e instalación de una carpa gigante de 30*60 mts y graderías de 18x6 capacidad 200 personas para utilizarla en la exposición y exhibición de Bovinos y exposición de Equinos.	Carpa	1	33.000.000	33.000.000
1.6.2	Carpas 4x3 y módulos	Alquiler e instalación de 40 carpas de 4x3 para stands y pabellones.	Global	1	33.435.000	33.435.000
1.6.3	Palcos.	Alquiler e instalación de 20 palcos de 2,4 mts * 2,4 mts y 90 cms de altura mesa y cinco sillas, tablado de piso 120 mts2 zona VIP	Global	20	360.000	7.200.000
1.6.4	Pista sonora.	Alquiler e instalación de una pista sonora central de 16 mts *2 mts para festival Equino (3 días) es una pista que cumple con las especificaciones requeridas para la exposición equina.	Global	1	6.000.000	6.000.000

1.6.5	Corrales y pesebreras para Bovinos y equinos	Bovinos: alquiler e instalación de 50 corrales que son estructuras metálicas con techo y que se utilizan para colocar los bovinos (uno o dos en cada corral), garantizando su bienestar y protección. Equinos: alquiler e instalación de 70 pesebreras metálicas con techo y que se utilizan para colocar los equinos (uno por cada pesebrera), garantizando su bienestar y protección.	Global	120	150.000	18.000.000
1.6.6	Planta eléctrica de150 KWA	Alquiler de una planta eléctrica de 150 KWA para garantizar la energía eléctrica en todo el recinto ferial en caso de imprevistos del servicio de energía de CEDENAR.	Global	1	1.000.000	1.000.000
1.6.7	Sonido y Tarima	Alquiler e instalación de una Tarima de 12x6 y sonido de 25.000watts 12 LineArray y 4 bajos dobles iluminación (30 reflectores Led), circuito cerrado de TV.	Global	1	25.000.000	25.000.000
1.6.8	Material de cama para equinos	Compra de aserrín para la cama de las pesebreras donde permanecerán los equinos durante la feria.	Global	1	300.000	300.000
1.6.9	Compra de alimento para bovinos y equinos.	Se comprará heno, ensilaje y pasto verde para garantizar alimento a los bovinos, equinos durante los días que permanecen en el recinto ferial.	Global	1	3.000.000	3.000.000
1.7	**Transporte**					
1.7.1	Transporte estructura y equipos Cali-Pasto- Cali	Transporte Cali-Pasto-Cali, instalación y desinstalación de carpa gigante, graderías, palcos y pista sonora central.	Global	1	4.500.000	4.500.000
1.7.2	Transporte interno Pasto.	Transporte de carpas, vallas e implementos que se utilizan en la logística general en el Recinto Ferial.	Global	1	1.000.000	1.000.000
1.7.3	Apoyo movilización Bovinos	Se apoya la movilización de 70 bovinos finca-recinto ferial-finca.	Global	70	100.000	7.000.000

1.7.4	Apoyo movilización Equinos	Se apoya la movilización de 20 equinos que provienen de otros departamentos finca-recinto ferial-finca.	Global	20	150.000	3.000.000
1.8	**Premiación**					
1.8.1	Premiación exposición bovina y equina.	La premiación está compuesta por cintas, gallardetes y trofeos que se entregan a los 3 primeros puestos ganadores en las diferentes competencias de bovinos y equinos.	Global	1	10.000.000	10.000.000
1.8.2	Alimentación personal de logística	Suministro de alimentación, al personal de logística, 60 personas diarias para los días jueves, viernes, sábado y domingo, y para el día lunes 20 personas; incluye refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde. Valor por persona/día $ 30.000.	Global	130	30.000	3.900.000
1.8.3	Publicidad externa de la feria	Boletería de entradas, bonos y/o cortesías de entradas.	I	10.000	500	5.000.000
		Afiches papel propalcote de 50cmx35cm full color		2.000	1.500	3.000.000
		Tarjetas y volantes promocionales de la feria		5.000	1.000	5.000.000
		Elementos de diseño para redes sociales. (jingle)	Global	1	4.280.000	4.280.000
		Escarapelas de identificación		1.500	900	1.350.000
1.8.4	Publicidad interna de la feria	Cenefas individuales: incluye el diseño, la impresión de 250*20 la instalación a las diferentes carpas o módulos que se ubiquen.		150	12.000	1.800.000
		Lonas publicitarias de diferentes medidas de 8x4 mts. Instaladas y desinstaladas, para ubicarlas en sitios estratégicos en el recinto ferial		4	1.000.000	4.000.000
		Lona publicitaria de 50mts. Para ubicarla punto estratégico en la ciudad de Pasto		1	1.600.000	1.600.000

		LONA PUBLICITARIA. Para ubicar en sitio estratégico al recinto ferial (opcional).		1	1.600.000	1.600.000
1.9	**Legalización y servicios públicos**					
1.9.1	Pago de legalización, permisos, licencias y servicios públicos	Sayco y Acinpro	Global	1	6.000.000	6.000.000
		Póliza contra todo riesgo - para la Feria		1	3.000.000	3.000.000
		Servicio de energía eléctrica CEDENAR	Global	1	3.000.000	3.000.000
		Descuentos Alcaldía por: estampillas, deportes, adulto mayor		1	22.600.000	22.600.000
		Licencia Asdeca - Fedequinas categoría festival	Global	1	1.500.000	1.500.000
1.10.	**Administración**	Costos de administración	Global	9.3%		28.417.000
	TOTAL					**305.000.000**

8.2. FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES DE LAS PARTES: El municipio de Pasto desembolsará la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000 M/C)** de los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

- Un porcentaje del 50% a la firma del acta de inicio de contrato en calidad de pago anticipado, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio
- El valor total del convenio restante se cancelará en actas parciales de avance, previa expedición del certificado de cumplimiento, a los cuales se amortizará el anticipo en forma proporcional.
- Todo pago se realizará previa presentación aprobación de entrega de los informes correspondientes debidamente aprobada por la supervisión. adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra el día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos y parafiscales a que haya lugar.

8.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El convenio a celebrar cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Por parte del Municipio

Vigencia 2023:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2023001923	11/04/2023	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ nivel central/div utilidades/Desarrollo económico agroindustrial, agropecuario, acuícola, /agricultura y Desarrollo rural/agricultura y Desarrollo rural inclusión productiva de pequeños productores Rurales.	$191.000.000	$191.000.000
			Servicios para la comunidad, sociales y personales/ nivel central/di utilidades/Desarrollo económico agroindustrial, agropecuario, acuícola, /agricultura y Desarrollo rural/agricultura y Desarrollo rural inclusión productiva de pequeños productores Rurales.	$100.000.000	$100.000.000
			Servicios para la comunidad, sociales y personales/ nivel central/RB Recursos L/Desarrollo económico agroindustrial, agropecuario, acuícola, /agricultura y Desarrollo rural/agricultura y Desarrollo rural inclusión productiva de pequeños productores Rurales.	$9.000.000	$ 9.000.000
			TOTAL	$300.000.000	

- **Por parte de SAGAN**

La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** aportada por la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño SAGAN, disponibilidad y contrapartida certificada por su Revisor Fiscal.

9. LOS CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO

9.1 Criterios de Selección: El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 355 de la constitución Nacional en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 bajo los siguientes parámetros: Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con él con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

9.2. Justificación y factores de selección:

La presente contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 , el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es así que el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la Ley 489, que autoriza al MUNICIPIO DE PASTO, a suscribir contratos que desarrollan lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

10. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación

MATRIZ DE RIESGOS Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad antes del tratamiento	Impacto antes del tratamiento	Valoración antes del tratamiento	Categoría antes del tratamiento	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución Contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Fecha Inicio (de)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Social	Ataques terroristas, Violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar bienes y personal humano requerido para la ejecución del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el INSTITUTO solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista, Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Supervisión permanente. Noticias.	Diaria
2	General	Externa	Ejecución	Social	Golpe de Estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerra o sabotaje.	Retraso en la ejecución del objeto, sobrecostos presupuestales	2	4	6	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Planes de reacción y seguridad.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Municipio, Contratista.	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato.	Supervisión permanente.	Diario

MATRIZ DE RIESGOS

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución Contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Fecha Inicio (de)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
16	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que incida directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	1	2	3		Municipio y Contratista	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Estar pendiente de los cambios normativos en cuestión de contratación.	Diaria
17	Específico	Externo	Ejecución	Desastres naturales	Fenómenos naturales como cambios climáticos, sismo, incendio, deslizamiento, inundación o causados por el hombre como el hurto que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	3	7		Municipio y Contratista	Planes de contingencia y fortalecimiento de medidas de seguridad.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Supervisión Permanente	Diario

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos											
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**		**Categoría**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	**1**	Insignificante	**1**	Insignificante	**1**	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	**2**	Menor	**2**	Menor	**2**	Riesgo Alto	6 y 7

		Contratación	Operacionales	Posible	**3**	Moderado	**3**	Moderado	**3**	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	**4**	Mayor	**4**	Mayor	**4**	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	**5**	Catastrófico	**5**	Catastrófico	**5**		
			De la Naturaleza								
			Ambientales								
			Tecnológicos								

11. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

b) Devolución del pago anticipado; por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales equivale al 5% del valor del convenio y 3 años o más.

d) Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros: Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del convenio.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes el presente proceso no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

12. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT o NIT
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).
- Propuesta.
- Anexo presupuesto.
- Certificado aportes de SAGAN.

DORIS LUCIA BOLAÑOS OLIVA
Secretaria de Agricultura.

Elaboró: Esteban Ortiz
Revisó: Milton Rosero
V°B°: Jenny Kaez